



MODIFICACIONES AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTOS JUDICIALES Y DEL GOBIERNO JUDICIAL

Boletín N° 17.193-07

Refundido con los boletines N°: 12607-07, 14192-07, 16852-07, 16979-07, 17115-07, 17144-07, 17150-07.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

abril de 2025



1. Antecedentes

- 1 Antecedentes
- 2 Contenido del mensaje
- 3 Indicaciones del Ejecutivo



1. Antecedentes

Proyecto de Reforma Constitucional del ex Presidente Aylwin y el ex Ministro de Justicia Cumplido (Boletín N° 332-07).

Pronunciamiento de la Excma. Corte Suprema: Jornadas de Reflexión de la Excma. Corte Suprema, de 2014, en Chillán (Acta N° 187-2014).

Propuesta del ex Presidente Sebastián Piñera, para modificar el régimen de nombramientos judiciales (Boletines N°s 14.191-07 y 14.192-07).

Opinión de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas (Jurisdicción y Nueva Constitución. 2 de diciembre de 2021).

Propuesta de Constitución Política de la República de Chile de 2022.

Propuesta de Constitución Política de la República de Chile de 2023.

Propuesta de sistema de nombramientos judiciales del Pleno de la Corte Suprema, de junio de 2024.

1. Antecedentes

Mociones parlamentarias



- H. Diputados y Diputadas Gabriel Boric Font, Marcelo Díaz Díaz, Gonzalo Fuenzalida Figueroa, Hugo Gutiérrez Gálvez, Tomás Hirsch Goldschmidt, Andrés Longton Herrera, Catalina Pérez Salinas, Luis Rocafull López, Leonardo Soto Ferrada, Matías Walker Prieto (Boletín N° 12.607-07) / 2019
- H. Diputados y Diputadas Camila Musante, Jaime Araya, Karol Cariola, Marcos Ilabaca, Maite Orsini, Raúl Soto (Boletín N° 16.852-07) / 2024
- H. Diputados y Diputadas Mercedes Bulnes Núñez, Lorena Fries Monleón, Andrés Giordano Salazar, Javiera Morales Alvarado, Maite Orsini Pascal, Marcela Riquelme Aliaga, Camila Rojas Valderrama, Carolina Tello Rojas (Boletín N° 16.979-07) / 2024
- H. Diputados y Diputadas Ximena Ossandón; Miguel Ángel Becker, Andrés Celis, Eduardo Durán, Camila Flores, Andrés Longton, Marcia Raphael, Jorge Rathgeb, Hugo Rey, Frank Sauerbaum (Boletín N° 17.115-07) / 2024
- H. Diputados y Diputadas Jaime Araya, Miguel Ángel Calisto, Pamela Jiles, Harry Jürgensen, Johannes Kaiser, Camila Musante, Leonidas Romero, Marisela Santibáñez, Héctor Ulloa, Cristobal Urruticoechea (Boletín N°17.144-07) /2024
- H. Diputados y Diputadas Yovana Ahumada, Miguel Ángel Calisto; Erika Olivera, Rubén Oyarzo, Joanna Pérez, Víctor Pino, Jorge Saffirio (Boletín N°17.150-07) / 2024

Propuestas de grupos académicos coordinados por



- Universidad Adolfo Ibáñez
- Universidad Católica de Chile
- Universidad de Los Andes

2. Contenido del Proyecto

El Proyecto de reforma consta de un artículo permanente, mediante el cual se introducen modificaciones Constitución Política de la República, y de siete disposiciones transitorias.

EJES DE LA PROPUESTA:

- Se separan las funciones administrativas de las jurisdiccionales de los Tribunales Superiores de Justicia.
- Se concibe la existencia de órganos autónomos encargados de las funciones de selección de jueces, y de la gestión y administración de los tribunales.
- Se le entrega la función disciplinaria y de probidad a la Fiscalía Judicial.
- Se pone fin a la figura de los abogados integrantes.

3. Indicaciones del Ejecutivo

- i. **Se regula** el tribunal que estará encargado de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios contra jueces, denominado **Tribunal de Conducta Judicial**.

- i. **Se incluye al Fiscal Judicial de la Corte Suprema** entre las personas que pueden ser **acusadas constitucionalmente**.

- ii. **Se coordina la supresión** de la figura de los **abogados integrantes con la publicación de la LOC que regulará el nuevo sistema de nombramientos de jueces**.

3. Indicaciones del Ejecutivo

i. De los **Tribunales de Conducta Judicial**

- ✓ Se incorpora en la Constitución el tribunal a cargo de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios por faltas disciplinarias y a la probidad de jueces que sean instruidos por la Fiscalía Judicial.
- ✓ Se tratará de un tribunal que se constituirá especialmente para cada procedimiento y estará integrado por tres jueces sorteados entre aquellos que no hayan sido sancionados por faltas a la conducta funcionaria.
- ✓ De las resoluciones de este tribunal, se podrá reclamar ante un nuevo Tribunal de Conducta, que se constituirá bajo la misma fórmula.

3. Indicaciones del Ejecutivo

Evaluación externa

- ii. Inclusión del **Fiscal Judicial de la Corte Suprema** en el numeral 2, del artículo 52 de la CRP.
 - ✓ Se incorpora al Fiscal Judicial en el listado de autoridades que pueden ser acusadas constitucionalmente por la Cámara de Diputadas y Diputados.
 - ✓ Lo anterior, en consideración a las nuevas funciones que se le asignan en materia disciplinaria y de control de la probidad respecto de jueces y magistrados del Poder Judicial.

3. Indicaciones del Ejecutivo

iii. “Abogados Integrantes” de los tribunales superiores de justicia.

- ✓ Con el fin de no afectar el adecuado funcionamiento de estos tribunales, se establece que la prohibición para que abogados no investidos como jueces puedan actuar como tales en los tribunales superiores de justicia entrará en vigor conjuntamente con la ley orgánica constitucional que regulará el nuevo sistema de selección de jueces.



Ministerio de
Justicia y
Derechos
Humanos

Gobierno de Chile

**Modificaciones al
sistema de
nombramientos
judiciales y del
gobierno judicial**

